



Resolución Administrativa
N° 207 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 09 JUL. 2019

VISTO:

El Escrito S/N con registro CUT N° 129650-2019, de fecha 04 de julio del 2019, presentado por el Sr. José Luis Camino Ivanissevich en representación de SUN FRUITS EXPORTS S.A., identificado con RUC N° 20494586810, sobre autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico denominado "Autorización de ejecución de estudios para la recarga del acuífero en el valle de Ica, mediante el sistema MAR – Managed aquifer recharge – Recarga Controlada del acuífero", y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 48° literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; señala entre otros que, es función de la Administración Local de Agua, autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante expediente con CUT N° 209548-2018, de fecha 27.11.2018, el Sr. José Luis Camino Ivanissevich en representación de la empresa SUN FRUITS EXPORTS S.A., solicitó inicialmente la autorización de ejecución de estudios para la recarga del acuífero de Ica mediante sistema MAR – Magnaged aquifer recharge – Recarga controlada del acuífero, la misma que mediante Resolución Administrativa N°314-2018-ANA-AAA-CHCH-ALA.I., de fecha 17.12.2019, resuelve declarar improcedente la solicitud presentada por el representante de la empresa;

Que, mediante expediente CUT N° 58340-2019, de fecha 29.03.2019, el Sr. José Luis Camino Ivanissevich en representación de SUN FRUITS EXPORTS S.A., vuelve a solicitar la autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, respecto al proyecto denominado "Autorización de ejecución de estudios para la recarga del acuífero en el valle de Ica, mediante el sistema MAR – Managed aquifer recharge – Recarga Controlada del acuífero", solicitud que mediante Resolución Administrativa N°134-2019-ANA-AAA-CHCH-ALA.I., de fecha 15.04.2019, se resuelve declarar improcedente;

Que, mediante la solicitud precisada en el visto, el Sr. José Luis Camino Ivanissevich en representación de SUN FRUITS EXPORTS S.A., vuelve a solicitar la autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico denominado "Autorización de ejecución de estudios para la recarga del acuífero en el valle de Ica, mediante el sistema MAR – Managed aquifer recharge – Recarga Controlada del acuífero", esto ubicado en el Valle de Ica, Provincia y Departamento de Ica, adjuntando para ello los requisitos de conformidad con la R.J. 007-2015-ANA y el TUPA (07) de la ANA;

Que, a través del Informe Técnico N°340-2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP, de fecha 09.07.2019, en el cual personal del área técnica de esta Administración, concluye que la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico denominado "Autorización de ejecución de





Resolución Administrativa N° 207 -2019-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

estudios para la recarga del acuífero en el valle de Ica, mediante el sistema MAR – Managed aquifer recharge – Recarga Controlada del acuífero”, no es procedente, debido a que la fuente de agua a utilizar con fines de recarga del acuífero Ica, se encuentra declarada en veda mediante Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA de fecha 08.06.2011;

Que, de la revisión del expediente se aprecia que la solicitud del administrado no es procedente, debido a que la fuente de agua a utilizar con fines de recarga del acuífero Ica, se encuentra declarada en veda;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar improcedente el pedido de autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico denominado “Autorización de ejecución de estudios para la recarga del acuífero en el valle de Ica, mediante el sistema MAR – Managed aquifer recharge – Recarga Controlada del acuífero”, presentado por el Sr. José Luis Camino Ivanissevich en representación de SUN FRUITS EXPORTS S.A., por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. José Luis Camino Ivanissevich en representación de SUN FRUITS EXPORTS S.A., poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI

Administrador

Administración Local de Agua Ica